millones cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos (4.042.839,32 €) cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452

Importe: Un millón ciento noventa y siete mil quinientos veintisiete euros con veinticuatro céntimos $(1.197.527,24~\rm C)$.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete euros con ocho céntimos de euro (245.927,08 $\mathfrak E$).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros (556.855,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta euros $(1.462.530.00 \ \ \ \ \)$.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Quinientos ochenta mil euros (580.000,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

Financiación 2005 (según protocolo)

	C.A./C.L	M.T.A.S.
	Euros	Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Lardero (La Rioja). Residencia «Reina Sofía». Unidad de Geriatría	1.197.527,24	430.680,00
Total	1.197.527,24	430.680,00

	C.A./C.L	M.T.A.S.
	Euros	Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
 Proyectos de mantenimiento de progra mas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores 		
Calahorra (La Rioja). Integración de enfermos de Alzheimer, en Residencias Asistidas	245.927,08	52.889,00
Total	245.927,08	52.889,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
 Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Pers onas Mayores 		
Calahorra (La Rioja). Adaptación y mejora de plazas residenciales para alojamiento perma- nente y temporal	556.855,00	50.000,00
Total	556.855,00	50.000,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
 Proyectos de creación de plazas para per sonas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores 		
Haro (La Rioja). Construcción de plazas resi- denciales para alojamiento permanente	1.462.530,00	40.000,00
Total	1.462.530,00	40.000,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452		
 Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar 		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	500,000,00	100,000,00
Tatal	580.000,00	120.000,00
Total	580.000,00	120.000,00
Suma totales	4.042.839,32	693.569,00

3500

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición addicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 15/2003, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la misma, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Comunidad Autónoma de Castilla y León y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 2/2003 por el que se nombran Consejeros de Castilla y León y el Decreto 78/2003 que establece la estructura orgánica de la Consejería.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron, el 26 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las previsiones presupuestarias que se establezcan

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005,

procede instrumentarla a través del presente Protocolo anual adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 26 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo anual adicional el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo anual adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de cinco millones novecientos setenta mil ciento nueve euros (5.970.109,00 \mathfrak{E})., de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones, ochocientos veintiséis mil setecientos cinco euros $(4.826.705,00~\mbox{\'e})$.

 Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias. Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos nueve euros (439.609,00 \mathfrak{E}).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Trescientos setenta y un mil trescientos diecinueve euros (371.319,00 \mathfrak{E}).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros (332.476,00 €).

La Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de cinco millones novecientos setenta mil ciento nueve euros (5.970.109,00 €). cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

 Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos cinco euros (4.826.705,00 €).

 Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias. Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos nueve euros (439.609,00 \mathfrak{E}).

 $3. \ \ \,$ Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Trescientos setenta y un mil trescientos diecinueve euros (371.319,00 €).

 Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias. Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros (332.476,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo anual adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Rosa Valdeón Santiago.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

Financiación 2005 (según Protocolo)

	C.A./C.L	M.T.A.S.
	Euros	Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
 Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores: 		
Ávila. Residencia «Infantes Elena y Cristina» . Arévalo (Ávila). Hospital Neuropsiquiátrico	250.000,00	250.000,00
«Sta. Teresa de Arévalo» Piedrahíta (Ávila). Residencia «El Estanque	100.000,00	100.000,00
Dorado»	250.000,00	250.000,00
(Burgos). Mantenimiento de plazas Aranda de Duero (Burgos). Residencia asis-	200.000,00	200.000,00
tida «La Luz»	200.000,00	200.000,00
«Elite»	35.000,00	35.000,00
cia «Ntra. Sra. del Carmen»	30.000,00	30.000,00
«Santa Ana»	25.000,00	25.000,00
Merindades»	57.428,00	57.428,00
León. C.D. «Odón Alonso»	10.000,00	10.000,00
León. Residencia «Santo Martino»	100.000,00	100.000,00
León. Residencia Care León Buendía I	30.000,00	30.000,00
Fabero (León). Residencia Geriátrica «San		
Blas»	10.000,00	10.000,00
La Bañeza (León). Residencia «Mensajeros de		
la Paz»	275.000,00	275.000,00
Sra. del Buen Suceso»	260 000 00	260 000 00
Riello (León). Residencia Riello (Servisoc) .	360.000,00 20.000,00	360.000,00 20.000,00
Toral de los Vados (León). C.D. y R. «San	20.000,00	20.000,00
Antonio Abad»	15.000,00	15.000,00
Villafranca del Bierzo (León). Hogar Valcarce	10.000,00	10.000,00
Alfayate	12.500,00	12.500,00
Palencia. Centro Asistencial T.E. «San Luis» .	250.000,00	250.000,00
Palencia. Centro Asistencial «San Juan de	,	,
Dios»	310.000,00	310.000,00
Aguilar del Campóo (Palencia). Residencia	wa aaa	- 0.000.5-
«Tercera Actividad»	50.000,00	50.000,00
Guardo (Palencia). Centro Asistencial Socio-	75 000 00	75 000 00
sanitario	75.000,00	75.000,00

	C.A./C.L	M.T.A.S.
	Euros	Euros
Herrera del Pisuerga (Palencia) Salinas de Pisuerga (Palencia). Residencia	70.000,00	70.000,00
«Río de Pisuerga»	200.000,00	200.000,00
salud»	50.000,00 240.000,00	50.000,00 240.000,00
Salamanca. Residencia Asistida Provincial	30.000,00	30.000,00
Béjar (Salamanca). Residencia «San Miguel» . Ciudad Rodrigo (Salamanca). Hospital de la	50.000,00	50.000,00
Pasión	100.000,00	100.000,00
Llanada»	50.000,00	50.000,00
cia «Hijas de San Camilo» Sta. Marta de Tormes (Salamanca). Centro de	250.000,00	250.000,00
Estancias Diurnas Cruz Roja Española Nava de la Asunción (Segovia). Residencia	50.000,00	50.000,00
«La Alameda»	50.000,00	50.000,00
cogeriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla» Serón de Nágima (Segovia). Residencia «Vir-	114.741,37	114.741,37
gen de la Vega»	60.000,00	60.000,00
«Virgen del Rivero» San Pedro Manrique (Soria). Residencia «Vir-	90.000,00	90.000,00
gen de la Peña»	85.000,00	85.000,00
plazas	250.000,00	250.000,00
Tratado»Zamora. Residencia «San Gregorio»Benavente (Zamora). Residencia «Ciudad de	140.000,00 150.000,00	140.000,00 150.000,00
Benavente»	50.000,00 22.035,63	50.000,00 22.035,63
cuato»	60.000,00	60.000,00
Total	4.826.705,00	4.826.705,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
 Proyectos de mantenimiento de progra- mas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las per- sonas mayores: 		
Ávila. Servicio de Respiro Familiar: Apoyo y		
asesoramiento a familias. AFA de Ávila	5.261,30	5.261,30
Burgos. Apoyo y Asesoramiento a familias. AFA de Burgos	3.120,00	3.120,00
Burgos. Mantenimiento y actividades. AFA de Burgos	5.261,30 25.972,81	5.261,30 25.972,81
Burgos. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con demencias. AFA de		
Burgos. Demencias. AFA de Burgos. Detec-	3.201,12	3.201,12
ción precoz y estimulación temprana Aranda de Duero (Burgos). Apoyo y asesora-	14.405,04	14.405,04
miento a familias. AFA de Aranda de Duero Aranda de Duero (Burgos). Autoayuda Comu- nitaria: Programa para Personas con	5.261,30	5.261,30
Demencias. AFA de Aranda de Duero Miranda de Ebro (Burgos). Apoyo y asesora-	2.400,84	2.400,84
miento a familias AFA de Miranda de Ebro . Villarcayo (Burgos). Apoyo y asesoramiento a	5.261,30	5.261,30
familias AFA de Comarca «Las Merindades». Villarcayo (Burgos). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demen-	5.261,30	5.261,30
cias-AFA de las Merindades León. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA	2.400,84	2.400,84
de León	5.261,30	5.261,30

León. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-AFA de León 12.946,49 12.940,49 12.940,4
León. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-AFA de León
Personas con Demencias-AFA de León León. Detección Precoz y Estimulación Temprana: Programa para Personas con Demencias-AFA de León Sta. Marina del Rey (León). Apoyo y asesoramiento a familias Sta. Marina del Rey (León). Apoyo y asesoramiento a familias AFA del Bierzo Sonia Apoyo y asesoramiento a familias AFA del Bierzo Salamanca Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Palencia Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Salamanca Salamanca Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Salamanca Salamanc
December Cias-AFA de León 22.407,84
Sta. Marina del Rey (León). Apoyo y asesoramiento a familias AFA de León 5.261,30<
Miento a familias AFA de León 5.261,30
Familias AFA del Bierzo
AFA del Bierzo 3.201,12 3.201,00 3.201,20 3.201,20 3.201,20 3.201,20 3.201,00 3.200,00 3.0050,60 30.050,60
Palencia. Residencia «San Juan de Dios» 140.000,00 140.000,00 Salamanca. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Salamanca 5.261,30 5.261,30 Salamanca. Mantenimiento y actividades-AFA de Salamanca 13.852,16 13.852,16 13.852,16 10.400,00 10.400,00 10.400,00 30.050,60
Salamanca. Mantenimiento y actividades-AFA de Salamanca. Autoayuda Comunitaria
Salamanca. Autoayuda Comunitaria
en C.D
AFA de Segovia
cogeriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla» . Soria. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Soria
de Soria
Soria
Soria. Detección Precoz: Programa para Personas con Demencias-AFA de Soria Valladolid. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Valladolid
Valladolid. Apoyo y asesoramiento a familias- AFA de Valladolid
Medina del Campo (Valladolid). Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Medina del Campo
Zamora. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Zamora
Benavente (Zamora). Apoyo y asesoramiento a familias
Total
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores: Aranda de Duero (Burgos). Construcción de residencia y centro de día
actuaciones del Plan de acción para las personas mayores: Aranda de Duero (Burgos). Construcción de residencia y centro de día
residencia y centro de día
Asistida
Total
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751
Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:
Carracedelo (León). Construcción de Centro de Día
Nava de la Asunción (Segovia). Construcción de Centro de Día
Total

3501

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decre to 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excma. Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid, nombrada por Decreto 71/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (BOCM n.º 279, de 22 de noviembre), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Madrid de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 4/2004, de 28 de diciembre (BOCM de 30 de diciembre de 2004) de Presupuestos de la C. A. de Madrid para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el